



I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N° 001346
LITUECHE, 19 OCT 2016

Con esta fecha se ha decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntamente con otro organismo de la administración del Estado.
- El decreto N°350 de fecha 27 de febrero que aprueba el convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Fomil de Sence y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El rechazo por parte de SENCE de la rendición de gastos por la factura 337, orden de compra 1743-554-SE15 y respaldos de la misma enviados mediante oficio N°68 de fecha 22 de enero de 2016, de la Municipalidad de Litueche.
- El Oficio N° 172 de fecha 07 de marzo de 2016, que remite el municipio de Litueche, para realizar descargos en relación a observaciones a rendiciones, sobre gasto en relación al programa Fortalecimiento omil año 2015.
- El Oficio N° 240 de fecha 22 de marzo de 2016, que remite el municipio de Litueche, para realizar descargos en relación a observaciones a rendiciones indicadas en oficio N°213/2016 y 288 /2016, sobre gasto en relación al programa Fortalecimiento omil año 2015 solicitado por SENCE.
- El Oficio N°895, de fecha 13 de Julio de 2016, enviado por Sence, que desestima oficio 240 y solicita el reintegro de Recursos Operacionales Programa Fortalecimiento Omil año 2015, por la observación al gasto de factura N°337 por un monto de \$ 1.199.662, por cuanto según procedimiento SENCE solicita se genere una orden de compra por cada actividad realizada y para el caso por error involuntario del personal a cargo de la ejecución de convenio FOMIL 2015, se generó una orden de compra por el total del gasto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. La Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

- **AUTORIZESE EL REINTEGRO DE FONDOS SENCE, programa Fortalecimiento Omil año 2015**, por el monto de \$1.199.662 (un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos), correspondiente al rechazo del gasto en Recursos Operacionales Programa Fortalecimiento Omil año 2015, por la observación al gasto de factura N°337 por un monto de \$ 1.199.662, por cuanto según procedimiento SENCE se solicita que se genere una orden de compra por cada actividad realizada y para el caso, por desconocimiento y error involuntario del personal a cargo de la ejecución de convenio FOMIL 2015, se generó solo una orden de compra por el total del gasto.
- **TRANSFIERASE**, el monto total a la Cuenta Corriente de Banco Estado N° 9170723, Rut SENCE 61.531.000-k.
- **REMITASE**, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para realizar los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


 LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 ANDRÉS PÉREZ CORREA
 Alcalde(S)

APC.LUS. EPV.CSM.

DISTRIBUCION
Secretaría Municipal.
Departamento Finanzas
Oficina OMIL